

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

**ACTA DE LA SESIÓN
DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018**

Número: ACT-PUB/24/10/2018

**Anexos: Documentos anexos
de los puntos: 01, 03,
05 y 06.**

A las once horas con cincuenta minutos del miércoles veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, en la sala de sesiones del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicada en el piso 1 de la sede del Instituto, sita en Avenida Insurgentes Sur 3211, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el Secretario Técnico del Pleno verificó la asistencia de los siguientes integrantes del Pleno:

Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado Presidente.
Carlos Alberto Bonnín Erales, Comisionado
Oscar Mauricio Guerra Ford, Comisionado.
Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada
María Patricia Kurczyn Villalobos, Comisionada
Rosendoevgueni Monterrey Chepov, Comisionado.

A continuación, el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de la ausencia del Comisionado Joel Salas Suárez, en virtud de su participación en la Conferencia Internacional Anticorrupción y a la Cuarta Reunión de la Alianza Internacional de Cazadores de la Corrupción del Banco Mundial, que se celebra del 22 al 26 de octubre de 2018, en Copenhague, Dinamarca, conforme al acuerdo ACT-PUB/19/09/2018.07.

DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS

1. En desahogo del primer punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno dio lectura al mismo:

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del orden del día e inclusión de asuntos generales, en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 9 de octubre de 2018.

3. Medios de impugnación interpuestos.

4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0325/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0334/2018, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- DIT 0336/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- DIT 0339/2018 y sus acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y DIT 0350/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0340/2018, interpuesta en contra de la Comisión Federal de Electricidad.
- DIT 0341/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0343/2018 y su acumulado DIT 0344/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0345/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0349/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0357/2018 y su acumulado DIT 0358/2018, interpuesta en contra del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
- DIT 0366/2018, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.

5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en cumplimiento al acuerdo pronunciado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1319/2017.

6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RDA 2113/14 QUÁTER de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

México, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, en el Juicio de Amparo 483/2018, misma que fue confirmada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en sesión de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

7. Asuntos generales.

A continuación, el Comisionado Presidente puso a consideración de los presentes el orden del día y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/24/10/2018.01

Se aprueba por unanimidad el orden del día para la presente sesión, cuyo documento se identifica como anexo del punto 01.

Los Comisionados no adicionaron asuntos generales.

2. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno puso a consideración del Pleno el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 9 de octubre de 2018 y, previa votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/24/10/2018.02

Se aprueba por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebradas el 9 de octubre de 2018.

3. En desahogo del tercer punto del orden del día, que concierne a los recursos de revisión, así como al listado de los proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI, por parte de los Comisionados ponentes, como aparecen en el orden del día, los Comisionados tomaron nota de los documentos respectivos. Con relación a las resoluciones definitivas sometidas a votación, los Comisionados emitieron el siguiente:

"Por su parte el Secretario Técnico del Pleno dio cuenta al Pleno de 198 proyectos de resolución listados en el punto 3 del Orden del Día, aprobado para esta Sesión.

Entre los asuntos propuestos dos corresponden al Poder Legislativo, 115 al Poder Ejecutivo, seis al Poder Judicial, 10 a organismos autónomos, 25 a empresas productivas del Estado, uno a instituciones de educación superior autónomas, seis de sindicatos, dos de partidos políticos y 31 de órganos garantes locales.

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

Asimismo, informó que los asuntos propuestos corresponden a 41 proyectos de resolución en materia de protección de datos personales, 126 en materia de derecho de acceso a la información, cinco recursos de inconformidad, así como 26 proyectos de resolución de recursos atraídos.

Señaló que, entre los asuntos presentados al Pleno, 25 por ciento de los proyectos de resolución proponen confirmar la respuesta del sujeto obligado; 32 por ciento de los proyectos modifica la respuesta del sujeto obligado; 11 por ciento la revoca y solamente un proyecto de resolución propone ordenar al sujeto obligado dar respuesta; que están relacionados, según corresponde, en los numerales 3.2, 3.5, y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión.

Igualmente, precisó que se presentaron 61 proyectos de resolución que propone tener por no presentados sobreseer o desechar por causas distintas a la extemporaneidad y uno que se desecha por ser extemporáneo, que también se encuentran listados en los numerales 3.3, 3.4 y 3.6 del Orden del Día aprobado para esta sesión respectivamente.

Adicionalmente señaló, por una parte, que, en 186 proyectos de resolución, se propone su aprobación por unanimidad y en bloque, pues no existe discrepancia.

Por otra parte, indicó que con fundamento en los numerales 6.18 y 44 de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los Comisionados hicieron de conocimiento de esta Secretaría Técnica los votos particulares y disidentes que presentan en los proyectos propuestos en esta sesión, mismos que se someten a consideración y en bloque.

Dichos votos particulares y disidentes se precisan en la relación anexa al numeral 3.7 del Orden del Día aprobado para esta sesión respecto a los cuales cabe señalar no es necesaria su exposición porque en todos los casos refieren a votos por precedentes y porque dicha relación fue previamente circulada.

Acuerdo ACT-PUB/24/10/2018.03

- a) Tomar nota del listado de los proyectos de resolución que se sometieron en tiempo y forma a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los Comisionados ponentes.
- b) Resoluciones definitivas que se someten a votación de los Comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0723/18 en la que se revoca la respuesta del Instituto Mexicano del

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101433618) (Comisionado Presidente Acuña).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0748/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900157018) (Comisionada Kurczyn).
- La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRD 0784/18 interpuesto en contra de la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200163818) (Comisionada Kurczyn), señalando que el presente se refiere a la solicitud de un particular para obtener una copia certificada del documento que contenga las aportaciones realizadas a su favor por Petróleos Mexicanos ante el Instituto Mexicano del Seguro Social o ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En respuesta del sujeto obligado informó haber turnado la solicitud de la Subdirección de Relaciones Laborales y Servicios al Personal dependiente de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, la cual manifestó que no está obligado a inscribir a sus trabajadores en los regímenes establecidos en las leyes de seguridad social, y que derivado de una búsqueda en los archivos, expedientes y sistemas informáticos de la Subdirección antes citada, no localizó documento normativo alguno que establezca lo contrario.

Inconforme con esta respuesta el particular interpuso el presente recurso de revisión mediante el cual se agravió por la inexistencia señalada.

En el mismo sentido señaló en primer término, que Petróleos Mexicanos, hoy empresa productiva del estado, fue constituida con anterioridad a que en nuestro país se adoptara el régimen de seguridad social que conocemos en la actualidad, que deriva del artículo 123 Constitucional, Apartado A, fracción 29, aun cuando ha tenido reformas sustanciales, pero conforme al cual se fundaron tanto el Instituto Mexicano del Seguro Social en 1943 y el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en el año de 1959, este último para beneficio de los trabajadores de los poderes de la unión y algunas otras instituciones, como son los organismos autónomos constitucionales.

De igual forma, indicó que en virtud de que las relaciones laborales de Pemex se rigen por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Federal, debiera corresponder obligadamente la afiliación de sus trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a la Ley

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

del Seguro Social, tanto la vigencia de la ley expedida en 1973, como en la de 1995.

Por otro lado, refirió que en virtud de que la Ley de 1995 hacía un cambio de régimen de seguridad social, estuvieron vigentes las dos leyes durante un lapso importante, mientras que los trabajadores decidían si aceptaban un régimen u otro régimen, según el régimen de reparto o el régimen de cuentas individualizadas o separadas.

Por lo anterior señaló que, en dicho caso, en ambas leyes, no hay ningún problema de confrontación de Leyes ni de conflicto de Leyes, ya que las dos admiten que la seguridad social puede ser proporcionada por entes diversos al Instituto, es decir, al IMSS, pero con ciertas particularidades.

Posteriormente, indicó que dicha situación fue sostenida por el Poder Judicial de la Federación en distintos criterios como la jurisprudencia cuyo rubro es: "Seguro Social. Inscripción al régimen de trabajadores de organismos públicos descentralizados", en la que se indica que la inscripción al Instituto Mexicano del Seguro Social de los Trabajadores al Servicio de Empresas Descentralizadas como es PEMEX, y cuyos contratos colectivos de trabajo consignan prestaciones superiores a la Ley del Seguro Social no es inmediata, ya que debe mediar un estudio al respecto y que éste sea aprobado para que opere la incorporación correspondiente.

Por lo anterior indicó que mientras esto no suceda o se pruebe que ya aconteció, el organismo descentralizado estará exento de cumplir con la obligación de la inscripción relativa y todo lo derivado de ella.

En dicho sentido, señaló que la resolución del amparo directo en remisión 6278/2014 concluyó que Petróleos Mexicanos dentro de su contrato colectivo de trabajo prevé prestaciones de seguridad social superiores a las que otorga o reconoce la Ley del Seguro Social, por lo que PEMEX no estará obligada a incorporar a sus trabajadores al régimen obligatorio que prevé esa norma, hasta en tanto que el propio Instituto, o sea, el IMSS, realice el estudio técnico-jurídico de dicho contrato colectivo.

Sin embargo, refirió que debe tomarse nota de que dicho estudio no se ha realizado hasta la fecha en virtud de que Petróleos Mexicanos, que es quien presta directamente los servicios de seguridad social a sus trabajadores y a sus jubilados contiene prestaciones superiores a las establecidas en la Ley.

Posteriormente, refirió, la tesis con rubro: "Petróleos Mexicanos al otorgar a sus trabajadores prestaciones de seguridad social conforme a su

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

normativa no está obligado a inscribirlos en el régimen establecido en la Ley de la materia".

Por lo anterior indicó que dicha tesis establece que no es aplicable el Vigésimo Transitorio de la Ley del Seguro Social de 1995, referente a que existe obligación de realizar un estudio técnico-jurídico respecto de la inscripción de los trabajadores en el régimen del Seguro Social.

Por lo anterior, manifestó que es dable concluir que Petróleos Mexicanos no se encuentra obligado a registrar a sus trabajadores al régimen obligatorio de seguridad social que proporciona el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior indicó que en consideración de lo expuesto y del análisis que se realizó en el presente asunto se concluye que el sujeto obligado turnó la solicitud al área competente, misma que informó las razones por las cuales en sus archivos no obran los datos requeridos.

No obstante, señaló que, omitió declarar la inexistencia de la información solicitada, en términos del artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, situación que resulta fundamental para dar certeza al particular, máxime que se trata de un asunto de datos personales.

Por lo anterior propuso modificar la respuesta de Pemex e instruirle a que su Comité de Transparencia, confirme la inexistencia de los datos personales solicitados.

Por otro lado, indicó que consideró relevante exponer el presente asunto porque se trata de una situación *sui generis* del Sistema de Seguridad Social de Petróleos mexicanos, lo que podría generar confusión entre sus derechohabientes, cómo podría ser el caso de esta solicitud de acceso a datos personales.

Finalmente señaló que de ahí que se hace necesario analizar dichas peculiaridades, sobre todo, si se toma en consideración que el primer contrato colectivo de trabajo entre PEMEX y el Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, se firmó en 1942, esto es, un año antes de que se creara el Sistema de Seguros Sociales que reguló la ley antes citada expedida en 1943. Esta ley después fue sustituida por la de 1973 y luego la otra de 1995.

Por otro lado, manifestó que este tipo de información es importante para los trabajadores y para los jubilados y para sus beneficiarios que se beneficiaron de este régimen de seguridad social, máxime si se toma en consideración que de acuerdo con el plan de negocios de PEMEX 2017-2021 se prevé homologar los requisitos de jubilación por edad conforme

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

a la Ley Federal aplicable de la Ley de Seguro Social y que esto será para agosto de 2021.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0784/18 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200163818) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0839/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700374718) (Comisionada Ibarra).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Francisco Javier Acuña Llamas.
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendo Evgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRD 0867/18 en la que se revoca la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200179618) (Comisionada Ibarra).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos disidentes de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0869/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400270617) (Comisionado Monterrey).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0890/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400277217) (Comisionado Monterrey).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0904/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400278617) (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0910/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101650718) (Comisionada Kurczyn).
- Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0922/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000043018) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0964/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) (Folio No. 0637000021518) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0967/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064102047918) (Comisionado Monterrey).
- Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0999/18 en la que se confirma la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100127618) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1006/18 en la que se confirma la respuesta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) (Folio No. 1410000036118) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1012/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101986018) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1033/18 en la que se confirma la respuesta del Fideicomiso a favor de los hijos del personal adscrito al Estado Mayor Presidencial () (Folio No. 0210200008318) (Comisionado Bonnín).

II. Acceso a la información pública

El Secretario Técnico del Pleno dio cuenta de los siguientes oficios, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03:

- Oficio que el Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales envió a los Comisionados, en el que expone las razones y fundamento para excusarse de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 5337/18, radicado en la ponencia de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

- Oficio que la Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales envió a los Comisionados, en el que expone las razones y fundamento para excusarse de conocer y votar el recurso de revisión con número de expediente RRA 6216/18, radicado en la ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD-RCRA 0970/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (Folio No. 1031500085718) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4913/18 en la que se modifica la respuesta de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) (Folio No. 0682000004118) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 4995/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados (SIACOP) (Folio No. 6014000002318) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5143/18 (RRA 5144/18) en la que se revoca la respuesta del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000252318) (Comisionada Ibarra).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos y con el voto disidente del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5175/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700183418) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5209/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101622918) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5213/18 en la que se confirma la respuesta del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) (Folio No. 0413000008218) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5221/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría General de

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

la República (PGR) (Folio No. 0001700170818) (Comisionado Presidente Acuña).

- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5225/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) (Folio No. 0612100011818) (Comisionada Kurczyn).

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5230/18 en la que se modifica la respuesta de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500060018) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5281/18 en la que se confirma la respuesta de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100083518) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5294/18 en la que se modifica la respuesta del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) (Folio No. 0680000015418) (Comisionado Guerra).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados María Patricia Kurczyn Villalobos y Francisco Javier Acuña Llamas.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5306/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) (Folio No. 0912100052718) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5313/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFEC) (Folio No. 1011100015918) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5317/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Folio No. 0002000077218) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5322/18 en la que se modifica la respuesta de la Procuraduría Agraria (PA) (Folio No. 1510500013118) (Comisionado Guerra).

En la siguiente resolución no participó el Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales, en virtud de la excusa aprobada en la presente sesión.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5337/18 en la que se confirma la respuesta del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 00012418) (Comisionada Ibarra).

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5338/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Turismo (SECTUR) (Folio No. 0002100022618) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5406/18 en la que se revoca la respuesta del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB) (Folio No. 1221000010318) (Comisionado Guerra).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5433/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100233718) (Comisionado Bonnin). Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5436/18 en la que se modifica la respuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000093518) (Comisionada Kurczyn).
- La Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos, presentó la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5537/18 interpuesto en contra de la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200183218) (Comisionada Kurczyn), señalando que un particular solicitó a Petróleos Mexicanos los montos de recursos ejercidos en las oficinas de Comercio Internacional que tiene en México, en Houston, en Ámsterdam, en Singapur y en Madrid, respecto del periodo de 2010 al 30 de julio de 2018, desglosado por año, oficina y rubros ejercidos.

En respuesta, el sujeto obligado informó que después de haber llevado a cabo una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos de trámite y concentración de la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios, no se localizó documento alguno que contenga lo requerido, razón por la cual declaró la inexistencia de la información a través de su Comité de Transparencia.

Derivado de ello, el particular interpuso recurso de revisión por medio del cual impugnó la inexistencia declarada. Sin embargo, Petróleos Mexicanos reiteró su respuesta a través de sus escritos de alegatos.

En ese sentido del análisis realizado por la ponencia a su cargo se observó que el sujeto obligado no cumplió con el procedimiento de búsqueda establecido en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ya que si bien turnó la solicitud a la Dirección Corporativa de Alianzas y Nuevos Negocios, éste

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

fue omiso en requerir a la Dirección Corporativa de Finanzas, a la Dirección Corporativa de Administración y Servicios y a la Subdirección de Servicios Corporativos, las cuales cuentan con atribuciones en manejo de recursos financieros, materiales y de suministro de servicios.

Asimismo, refirió que conocen de los estados financieros de las empresas filiales de Petróleos Mexicanos, por lo que podrían poseer información sobre los recursos ejercidos en las oficinas de comercio internacional que se han citado.

Además señaló que de la información pública localizada, se advirtió que el sujeto obligado ha hecho del conocimiento público, a través de sus informes anuales, que cuenta con diversas empresas filiales ubicadas en México y en el extranjero, que tienen como objetivo primordial la comercialización del petróleo crudo y otros productos derivados.

Refirió como ejemplo de lo anterior, al Grupo TMI, el cual es resultado del proceso de reestructuración que realizó dicha paraestatal entre 1988 y 1993, de sus oficinas y de sus inversiones en el exterior.

Asimismo, precisó que dicho grupo tiene el calificativo de principal brazo comercial en el mercado internacional, de ahí su nombre.

Por otro lado, señaló que, Petróleos Mexicanos dio a conocer, mediante el reporte anual, que presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general, aplicables a las emisoras de valores y otros participantes del mercado para 2016, que PEMEX es uno de los principales proveedores de petróleo crudo, de los Estados Unidos, y que el grupo de PEMEX Internacional proporciona servicios de comercio internacional, distribución, administración de riesgos, seguros y transporte para PEMEX y que ese grupo tiene oficinas en las ciudades de México, Houston, Ámsterdam, Singapur y Madrid.

Igualmente, indicó que el sujeto obligado cuenta con la filial denominada PEMEX Procurement International, la cual se ubica en Houston, Texas y en Estados Unidos de Norteamérica.

Por lo anterior señaló que, en dicho orden de ideas, se determina que la inexistencia manifestada por el sujeto obligado no es procedente, ya que éste no cumplió con el procedimiento de búsqueda establecido en la Ley Federal de la Materia, y conforme a la información localizada, se desprende que sí podría conocer los montos de recursos ejercidos en las oficinas de comercio internacional ubicadas en las ciudades que se han citado.

Por ello, propuso revocar la respuesta de Petróleos Mexicanos e instruirle a efecto de que realice una nueva búsqueda en la Dirección Corporativa

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

de Finanzas, en la Dirección Corporativa de Administración y Servicios y en la Subdirección de Servicios Corporativos del documento que contenga los montos de recursos ejercidos en las oficinas de comercio internacional, que tiene el sujeto obligado en México, Houston, Ámsterdam, Singapur y Madrid, de 2010 al 30 de julio de 2018, y que una vez localizada la información se le proporcione al particular.

Por otro lado, refirió que decidió posicionar dicho asunto, ya que considera que se relaciona con un tema de interés, como lo es el comercio internacional de hidrocarburos, ello al considerar que México es uno de los principales exportadores de petróleo crudo a nivel internacional.

De manera específica destacó que de acuerdo al plan de negocios 2017-2021 de Petróleos Mexicanos, esta empresa se coloca como la 8ª productora de crudo y cuenta con más de 70 productos comercializados, de manera que sus ventas se equiparan a dos veces el Producto Interno Bruto de Bolivia.

Además, señaló que según el ranking trading house de 2015, Petróleos Mexicanos Internacional es el séptimo comercializador más importante del mundo por volumen con 2 millones de barriles diarios comercializados.

Del mismo modo indicó que de acuerdo a la información difundida por Petróleos Mexicanos Internacional, a través de su portal electrónico, dicha filial tiene firmados diversos contratos con empresas del extranjero para la venta del crudo en mercados internacionales, tiene cerca de 25 clientes en América, Europa, lejano Oriente y el resto del mundo.

De igual forma señaló que Pemex Internacional comercializa crudo maya, istmo, olmeca y Altamira.

Indicó que en 2014 Petróleos Mexicanos Internacional ubicó en el mercado internacional 1.14 millones de barriles al día, cantidad que, según los indicadores petroleros de Pemex, equivale al 47 por ciento de la producción total de crudo.

Por lo anterior señaló que la extracción de los recursos naturales pertenecientes a un país, como lo es el petróleo, trae aparejado cierto crecimiento económico y desarrollo social; sin embargo, el manejo inadecuado de dichos recursos puede frenar tal crecimiento, por lo que es importante garantizar la apertura y el escrutinio público en materia de explotación de recursos naturales.

Por otro lado, trajo a colación la iniciativa para la transparencia en las industrias extractivas, la cual es una coalición multiactor que reúne a gobiernos, empresas y sociedad civil, con el propósito de avanzar en un

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

estándar global de transparencia para la industria extractiva petrolera, minera y de gas natural, cuyo objetivo es mejorar la administración y gobernanza de estos recursos en un proceso amplio y participativo.

Señaló que para avanzar en el logro de este fin la iniciativa propone en los más de 48 países, donde actualmente es implementado y que incluye a México, que empresas extractivas y gobierno, en estrecha colaboración con la sociedad civil, se comprometan a publicar información sobre los pagos que realizan o los ingresos que reciben por concepto de explotación de hidrocarburos y los minerales a nivel nacional, así como el uso que se da a esos recursos.

Del mismo modo, refirió que de manera particular esta iniciativa exige la divulgación de información correspondiente a toda la cadena de valor de la industria extractiva, desde el punto de extracción hasta el modo en que los ingresos siguen su camino hacia el Gobierno y hasta cómo benefician al público en general, lo cual implica divulgar cómo se adjudican y registran las licencias, quiénes son los beneficiarios reales de dichas operaciones, cuáles son las disposiciones legales y fiscales, cuánto se produce, cuánto se paga, cómo se distribuyen esos ingresos y cuál es la contribución a la economía, incluyendo también temas de empleo.

Finalmente señaló que, otorgar acceso a la información sobre la industria extractiva, como lo es en el caso concreto lo relacionado a los gastos que generan las oficinas de Comercio Internacional de Petróleos Mexicanos, además de permitir que la ciudadanía conozca datos relevantes sobre cómo se gestionan los recursos del sector hidrocarburos, abona a la rendición de cuentas y al debate público en un sector de trascendencia para la economía nacional y que en los últimos años ha sido referencia en otros asuntos que despiertan gran interés en la sociedad.

Por lo anterior señaló que dichos informes permiten, además, que la sociedad en general tenga elementos para formarse un criterio sobre las operaciones de tan importante industria para nuestro país y nuestra economía.

Al no haber comentarios adicionales, se sometió a votación el proyecto de resolución y los Comisionados acordaron:

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5537/18 en la que se revoca la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200183218) (Comisionada Kurczyn).

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5577/18 en la que se confirma la respuesta de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500050818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5582/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100137618) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5624/18 en la que se revoca la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100247118) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5642/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) (Folio No. 1221500018918) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5661/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700137118) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5692/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100240418) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5705/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) (Folio No. 1014100005218) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5712/18 en la que se revoca la respuesta del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) (Folio No. 2116000007018) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5725/18 en la que se modifica la respuesta de la Extinta Luz y Fuerza del Centro (EXLYC) (Folio No. 0681400004318) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5729/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600235018) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5745/18 en la que se modifica la respuesta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (Folio No. 0441000011818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5764/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101982118) (Comisionado Monterrey).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5766/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100436418) (Comisionado Presidente Acuña).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5773/18 en la que se revoca la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) (Folio No. 6018700003418) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5792/18 en la que se revoca la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100109818) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5794/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700141018) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5796/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) (Folio No. 1221500019418) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5804/18 en la que se modifica la respuesta del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100118318) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5824/18 en la que se modifica la respuesta de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) (Folio No. 1410000041718) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5826/18 en la que se confirma la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200120318) (Comisionada Kurczyn).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 5831/18 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700192518) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5855/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100047318) (Comisionado Monterrey).

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5873/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Folio No. 0002000094618) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5904/18 en la que se confirma la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200051918) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5910/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700419218) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5929/18 en la que se confirma la respuesta del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200059818) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5935/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600186618) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5953/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800290418) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5958/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100147718) (Comisionado Presidente Acuña).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5966/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100507518) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5991/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500073518) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5999/18 en la que se confirma la respuesta de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) (Folio No. 2510100030418) (Comisionada Kurczyn).

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6014/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados (SIACOP) (Folio No. 6014000005118) (Comisionado Monterrey).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6018/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados (SIACOP) (Folio No. 6014000005518) (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular de la Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6049/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500147418) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6051/18 en la que se confirma la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100285818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6053/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700221018) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6058/18 en la que se modifica la respuesta del Partido Verde Ecologista de México (PARTIDOVERDE) (Folio No. 2238000018318) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6061/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100568418) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6073/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500130518) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6082/18 en la que se modifica la respuesta del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA) (Folio No. 0420000019318) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6088/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100509618) (Comisionado Guerra).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6094/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100514318) (Comisionado Bonnin).

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6108/18 en la que se confirma la respuesta de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) (Folio No. 0110000067018) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6115/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000282818) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6119/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500080718) (Comisionado Monterrey).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6133/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900207318) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6136/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000300218) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6138/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000290118) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6161/18 en la que se confirma la respuesta de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) (Folio No. 0678000012218) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6170/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000304018) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6179/18 en la que se confirma la respuesta del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000011818) (Comisionado Guerra).

En la siguiente resolución no participó el Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales, en virtud de la excusa aprobada en la presente sesión.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6216/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800163718) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6229/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100532518) (Comisionada Ibarra).

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

- Por mayoría de cuatro votos particulares de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Francisco Javier Acuña Llamas, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6234/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101875918) (Comisionado Bonnin).

Dicho proyecto de resolución contó con los votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6234/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101875918) (Comisionado Bonnin). En el que se instruye al sujeto obligado la emisión de una nueva versión pública de los comprobantes fiscales protegiendo los datos personales con fundamento en el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales y Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

La ponencia del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de revisión número RRA 6234/18.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6236/18 en la que se modifica la respuesta de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100248818) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6237/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700214718) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6264/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900203218) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6280/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200335318) (Comisionado Monterrey).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6292/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800060318) (Comisionada Ibarra).

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.

- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRA 6294/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800060518) (Comisionado Monterrey). Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6299/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800061018) (Comisionada Ibarra). Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6301/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800061218) (Comisionado Monterrey). Dicho proyecto de resolución contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6383/18 en la que se ordena al Centro de Evaluación y Control de Confianza (CECC) a dar respuesta (Folio No. 1700200005318) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6405/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200414318) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6413/18 en la que se modifica la respuesta de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200205918) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6417/18 en la que se confirma la respuesta de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700214018) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6470/18 en la que se confirma la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SNTSRE) (Folio No. 6018600000318) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6525/18 en la que se modifica la respuesta del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos (SNTEA) (Folio No. 6017000004518) (Comisionado Bonnín).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6546/18 en la que se modifica la respuesta de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500087418) (Comisionado Bonnín).

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6646/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900222518) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6855/18 en la que se confirma la respuesta del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700532018) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6921/18 en la que se confirma la respuesta del Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA) (FONDO JURICA) (Folio No. 0330200003318) (Comisionado Bonnin).

c) Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad que se someten a votación de los Comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0642/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700278518), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0730/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101271318), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0759/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700283918), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0864/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200167518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0871/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400270817), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0874/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400271117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0883/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400276417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0885/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400276617), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0888/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400276917), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0892/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400277517), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0894/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400277617), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
Dicho proyecto de resolución contó con los votos particulares de los Comisionados Carlos Alberto Bonnín Erales y María Patricia Kurczyn Villalobos.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0895/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400277717), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0897/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400277917), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0899/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400278117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0902/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400278417), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0909/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400279117), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0925/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700358918), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión número RRD 0928/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101976018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
Dicho proyecto de resolución contó con el voto disidente del Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford.
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 0994/18 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500129018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1035/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102002218), en la que se determina desecharlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1036/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102126018), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1037/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102098918), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1043/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200208618), en la que se determina desecharlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRD 1051/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (Folio No. 1031500148918), en la que se determina desecharlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA-RCRD 6991/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100129718), en la que se determina desecharlo (Comisionado Presidente Acuña).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5067/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101468118), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5184/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101600218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5245/18 interpuesto en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) (Folio No. 0310000024718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5250/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000060318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5255/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000005718), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5257/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000170217), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5273/18 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) (Folio No. 1221400108418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5321/18 interpuesto en contra del Banco de México (BANXICO) (Folio No. 6110000033818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5357/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (CULTURA) (Folio No. 1114100047418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5376/18 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (PAN) (Folio No. 2233000032118), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5422/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500067018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5588/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000265518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5719/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101884818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5784/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100508918), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5785/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Turismo (SECTUR) (Folio No. 0002100024918), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5954/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700134818), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 5955/18 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) (Folio No. 0410000016218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6110/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400185018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6112/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000054318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6191/18 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) (Folio No. 3210000048018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6208/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600305418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6215/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100245618), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6286/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700151518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6355/18 interpuesto en contra de Pronósticos para la Asistencia Pública (PRONOSTICOS) (Folio No. 0681000004318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6471/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400193318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6477/18 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (Folio No. 2210300067018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6595/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400173418), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6641/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100540918), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6707/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700484618), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6744/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900225318), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión número RRA 6749/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100135618), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Bonnin).

d) Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad de los recursos de revisión que se someten a votación de los Comisionados.

e) Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los Comisionados:

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad el recurso de inconformidad número RIA 0161/18 interpuesto en contra del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) (Folio No. 061152018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad el recurso de inconformidad número RIA 0170/18 en la que se ordena al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) a dar respuesta (Folio No. 00162618) (Comisionada Kurczyn).
Dicho proyecto de resolución del recurso de inconformidad contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el recurso de inconformidad número RIA 0176/18 interpuesto en la que se ordena al Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) a dar respuesta (Folio No. 00499618) (Comisionada Ibarra).
Dicho proyecto de resolución del recurso de inconformidad contó con el voto disidente del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.
- Por mayoría de cinco votos particulares de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, no aprobar el proyecto de resolución del recurso de inconformidad número RIA 0181/18 interpuesto en contra de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (CTAINL) (Folio No. 01254518), en la que se determina desecharlo (Comisionado Bonnin).
Dicho proyecto de resolución del recurso de inconformidad contó con el voto a favor del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.
- Aprobar por unanimidad el recurso de inconformidad número RIA 0181/18 interpuesto en contra de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (CTAINL) (Folio No. 01254518), en la que se determina desecharlo (Comisionado Bonnin). En el que se especifique que el plazo que tiene el órgano garante local para resolver el recurso de revisión se cuenta a partir de la admisión, con fundamento en el artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.
Dicho proyecto de resolución del recurso de inconformidad contó con el voto particular del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.

La ponencia del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales, se encargará de elaborar el engrose de la resolución recaída al recurso de inconformidad número RIA 0181/18.

- Aprobar por unanimidad el recurso de inconformidad número RIA 0182/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAI PQROO) (Folio No. 00496618), en la que se determina desecharlo (Comisionado Guerra).

f) Resoluciones definitivas de recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

I. Protección de datos personales

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAD 0010/18 en la que se modifica la respuesta de la Delegación Cuauhtémoc (INFODF) (Folio No. 0405000072018) (Comisionada Ibarra).

II. Acceso a la información pública

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0286/18 en la que se modifica la respuesta de la Delegación Cuauhtémoc (INFODF) (Folio No. 0405000062118) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0336/18 en la que se revoca la respuesta de la Delegación Coyoacán (INFODF) (Folio No. 0406000030218) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0375/18 en la que se modifica la respuesta de la Delegación Tlalpan (INFODF) (Folio No. 0414000054418) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0387/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000152418) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0388/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000152518) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0390/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000152318) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0466/18 en la que se modifica la respuesta del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 0315400006818) (Comisionado Guerra).
- Por mayoría de cinco votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena,

Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0507/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Seguridad Pública (INFODF) (Folio No. 0109000084818) (Comisionado Bonnin).

Dicho proyecto de resolución del recurso de revisión atraído contó con el voto disidente de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0516/18 en la que se modifica la respuesta de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 0315500008918) (Comisionada Kurczyn).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0575/18 en la que se modifica la respuesta de la Delegación Miguel Hidalgo (INFODF) (Folio No. 0411000092018) (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0597/18 en la que se revoca la respuesta de la Delegación Azcapotzalco (INFODF) (Folio No. 0402000067418) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0605/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal (INFODF) (Folio No. 0319000034018), en la que se determina sobreseerlo (Comisionada Ibarra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0650/18 en la que se confirma la respuesta del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 6000000030818) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0656/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría del Medio Ambiente (INFODF) (Folio No. 0112000106218) (Comisionado Presidente Acuña).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0661/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000216618) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0677/18 en la que se confirma la respuesta del Sistema de Transporte Colectivo (INFODF) (Folio No. 0325000109018) (Comisionada Ibarra).
- Por mayoría de cuatro votos a favor de los Comisionados Carlos Alberto Bonnin Eroles, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Francisco Javier Acuña Llamas, aprobar el proyecto de resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0679/18 en la que se revoca la respuesta de la Procuraduría General de Justicia del

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

Distrito Federal (INFODF) (Folio No. 0113000160518) (Comisionado Monterrey).

Dicho proyecto de resolución del recurso de revisión atraído contó con los votos disidentes de los Comisionados Oscar Mauricio Guerra Ford y Blanca Lilia Ibarra Cadena.

- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0681/18 en la que se confirma la respuesta de la Delegación Cuauhtémoc (INFODF) (Folio No. 0405000146318) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0691/18 interpuesto en contra del P- Verde Ecologista de México (INFODF) (Folio No. 5506000013218), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0703/18 en la que se revoca la respuesta de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000264418) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0709/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000278718) (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0712/18 en la que se modifica la respuesta de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000278518) (Comisionado Guerra).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0715/18 interpuesto en contra del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INFODF) (Folio No. 0313000027518), en la que se determina sobreseerlo (Comisionado Monterrey).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0723/18 en la que se confirma la respuesta del Sistema de Transporte Colectivo (INFODF) (Folio No. 0325000109118) (Comisionado Bonnin).
- Aprobar por unanimidad la resolución del recurso de revisión atraído número RAA 0725/18 en la que se ordena al Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (INFODF) a dar respuesta (Folio No. 8230000015618) (Comisionada Ibarra).

g) Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo Cuarto de los Lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, cuyo documento se identifica como anexo del punto 03.

4. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0325/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0334/2018, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- DIT 0336/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- DIT 0339/2018 y sus acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y DIT 0350/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0340/2018, interpuesta en contra de la Comisión Federal de Electricidad.
- DIT 0341/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0343/2018 y su acumulado DIT 0344/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0345/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0349/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0357/2018 y su acumulado DIT 0358/2018, interpuesta en contra del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
- DIT 0366/2018, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados determinaron aprobar por unanimidad las siguientes resoluciones:

- DIT 0325/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0334/2018, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- DIT 0336/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
- DIT 0339/2018 y sus acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y DIT 0350/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0340/2018, interpuesta en contra de la Comisión Federal de Electricidad.
- DIT 0341/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0343/2018 y su acumulado DIT 0344/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0345/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0349/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
- DIT 0357/2018 y su acumulado DIT 0358/2018, interpuesta en contra del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

- DIT 0366/2018, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.

5. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en cumplimiento al acuerdo pronunciado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1319/2017.

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/24/10/2018.05

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en cumplimiento al acuerdo pronunciado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1319/2017, cuyo documento se identifica como anexo del punto 05.

6. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario Técnico del Pleno presentó el proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RDA 2113/14 QUÁTER de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, en el Juicio de Amparo 483/2018, misma que fue confirmada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en sesión de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho.

HACD/STP, Sesión 24/10/2018

Al no haber comentarios, previa votación los Comisionados emitieron el siguiente:

Acuerdo ACT-PUB/24/10/2018.06

Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RDA 2113/14 QUÁTER de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, en el Juicio de Amparo 483/2018, misma que fue confirmada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en sesión de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho, cuyo documento se identifica como anexo del punto 06.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la sesión a las doce horas con treinta y un minutos, del miércoles veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.



Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado



Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

HACD/STP, Sesión 24/10/2018



**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**



**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**



**Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado**



**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**

Esta foja corresponde al Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho.

HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN XXXIV Y 28, FRACCIÓN XXX, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, **CERTIFICO**: QUE EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CELEBRADA EL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL COMISIONADO CARLOS ALBERTO BONNIN ERALES, EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE, MANIFESTÓ SU VOTO A FAVOR DE LA APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO, CELEBRADA EL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----

CONFORME AL ACUERDO ACT-PUB/28/11/2018.09 "MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TURNO TEMPORAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL", POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, NO SUSCRIBE EL MISMO; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----
MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----



**INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES**

A handwritten signature in blue ink, consisting of stylized, overlapping loops and strokes, likely belonging to the official mentioned in the text.

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL PLENO EN MATERIA DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE LA LEY
GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE
SUJETOS OBLIGADOS DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018
A CELEBRARSE A LAS 11:00.

1. Aprobación del orden del día, e inclusión de asuntos generales en su caso.
2. Aprobación del proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, del 9 de octubre de 2018.
3. Medios de impugnación interpuestos. (Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas/SAI/SPDP)
- 3.1. Listado de proyectos de resoluciones que se sometieron en tiempo y forma de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a consideración de los integrantes del pleno del INAI por parte de los comisionados ponentes, a través de medios electrónicos
- 3.2. Resoluciones definitivas que se someten a votación del pleno de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados por parte de los comisionados.

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0723/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101433618) (Comisionado Presidente Acuña).
2. Recurso de revisión número RRD 0748/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900157018) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRD 0784/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200163818) (Comisionada Kurczyn).

4. Recurso de revisión número RRD 0839/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700374718) (Comisionada Ibarra).
5. Recurso de revisión número RRD 0867/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200179618) (Comisionada Ibarra).
6. Recurso de revisión número RRD 0869/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400270617) (Comisionado Monterrey).
7. Recurso de revisión número RRD 0890/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400277217) (Comisionado Monterrey).
8. Recurso de revisión número RRD 0904/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400278617) (Comisionado Monterrey).
9. Recurso de revisión número RRD 0910/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101650718) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRD 0922/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) (Folio No. 0610000043018) (Comisionado Guerra).
11. Recurso de revisión número RRD 0964/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) (Folio No. 0637000021518) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RRD 0967/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (Folio No. 0064102047918) (Comisionado Monterrey).
13. Recurso de revisión número RRD 0999/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100127618) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión número RRD 1006/18 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) (Folio No. 1410000036118) (Comisionado Guerra).
15. Recurso de revisión número RRD 1012/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101986018) (Comisionado Bonnin).
16. Recurso de revisión número RRD 1033/18 interpuesto en contra del Fideicomiso a favor de los hijos del personal adscrito al Estado Mayor Presidencial () (Folio No. 0210200008318) (Comisionado Bonnin).

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRD-RCRA 0970/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (Folio No. 1031500085718) (Comisionado Bonnin).



2. Recurso de revisión número RRA 4913/18 interpuesto en contra de Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF) (Folio No. 0682000004118) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión número RRA 4995/18 interpuesto en contra del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados (SIACOP) (Folio No. 6014000002318) (Comisionado Guerra).
4. Recurso de revisión número RRA 5143/18 (RRA 5144/18) interpuesto en contra del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) (Folio No. 0320000252318) (Comisionada Ibarra).
5. Recurso de revisión número RRA 5175/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700183418) (Comisionado Presidente Acuña).
6. Recurso de revisión número RRA 5209/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101622918) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión número RRA 5213/18 interpuesto en contra del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) (Folio No. 0413000008218) (Comisionado Presidente Acuña).
8. Recurso de revisión número RRA 5221/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700170818) (Comisionado Presidente Acuña).
9. Recurso de revisión número RRA 5225/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR) (Folio No. 0612100011818) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión número RRA 5230/18 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500060018) (Comisionado Bonnin).
11. Recurso de revisión número RRA 5281/18 interpuesto en contra de la Policía Federal (PF) (Folio No. 0413100083518) (Comisionada Kurczyn).
12. Recurso de revisión número RRA 5294/18 interpuesto en contra del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C. (BANSEFI) (Folio No. 0680000015418) (Comisionado Guerra).
13. Recurso de revisión número RRA 5306/18 interpuesto en contra del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) (Folio No. 0912100052718) (Comisionado Presidente Acuña).
14. Recurso de revisión número RRA 5313/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) (Folio No. 1011100015918) (Comisionado Presidente Acuña).
15. Recurso de revisión número RRA 5317/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Folio No. 0002000077218) (Comisionada Kurczyn).
16. Recurso de revisión número RRA 5322/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Agraria (PA) (Folio No. 1510500013118) (Comisionado Guerra).

17. Recurso de revisión número RRA 5337/18 interpuesto en contra del Senado de la República (SENADO) (Folio No. 00012418) (Comisionada Ibarra).
18. Recurso de revisión número RRA 5338/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Turismo (SECTUR) (Folio No. 0002100022618) (Comisionada Kurczyn).
19. Recurso de revisión número RRA 5406/18 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío (HRAEB) (Folio No. 1221000010318) (Comisionado Guerra).
20. Recurso de revisión número RRA 5433/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100233718) (Comisionado Bonnin).
21. Recurso de revisión número RRA 5436/18 interpuesto en contra de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) (Folio No. 6440000093518) (Comisionada Kurczyn).
22. Recurso de revisión número RRA 5537/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200183218) (Comisionada Kurczyn).
23. Recurso de revisión número RRA 5577/18 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500050818) (Comisionado Presidente Acuña).
24. Recurso de revisión número RRA 5582/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100137618) (Comisionado Monterrey).
25. Recurso de revisión número RRA 5624/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100247118) (Comisionado Monterrey).
26. Recurso de revisión número RRA 5642/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) (Folio No. 1221500018918) (Comisionado Guerra).
27. Recurso de revisión número RRA 5661/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700137118) (Comisionado Presidente Acuña).
28. Recurso de revisión número RRA 5692/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100240418) (Comisionada Ibarra).
29. Recurso de revisión número RRA 5705/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER) (Folio No. 1014100005218) (Comisionado Guerra).
30. Recurso de revisión número RRA 5712/18 interpuesto en contra del Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) (Folio No. 2116000007018) (Comisionado Guerra).
31. Recurso de revisión número RRA 5725/18 interpuesto en contra de la Extinta Luz y Fuerza del Centro (EXLYC) (Folio No. 0681400004318) (Comisionado Bonnin).

32. Recurso de revisión número RRA 5729/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600235018) (Comisionado Monterrey).
33. Recurso de revisión número RRA 5745/18 interpuesto en contra del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) (Folio No. 0441000011818) (Comisionado Presidente Acuña).
34. Recurso de revisión número RRA 5764/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101982118) (Comisionado Monterrey).
35. Recurso de revisión número RRA 5766/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064100436418) (Comisionado Presidente Acuña).
36. Recurso de revisión número RRA 5773/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (SNTSA) (Folio No. 6018700003418) (Comisionado Presidente Acuña).
37. Recurso de revisión número RRA 5792/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100109818) (Comisionado Monterrey).
38. Recurso de revisión número RRA 5794/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700141018) (Comisionado Presidente Acuña).
39. Recurso de revisión número RRA 5796/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Cancerología (INCAN) (Folio No. 1221500019418) (Comisionado Guerra).
40. Recurso de revisión número RRA 5804/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100118318) (Comisionada Ibarra).
41. Recurso de revisión número RRA 5824/18 interpuesto en contra de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje (JFCA) (Folio No. 1410000041718) (Comisionado Guerra).
42. Recurso de revisión número RRA 5826/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200120318) (Comisionada Kurczyn).
43. Recurso de revisión número RRA 5831/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República (PGR) (Folio No. 0001700192518) (Comisionado Guerra).
44. Recurso de revisión número RRA 5855/18 interpuesto en contra de la Comisión Reguladora de Energía (CRE) (Folio No. 1811100047318) (Comisionado Monterrey).
45. Recurso de revisión número RRA 5873/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) (Folio No. 0002000094618) (Comisionado Guerra).
46. Recurso de revisión número RRA 5904/18 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200051918) (Comisionado Monterrey).

47. Recurso de revisión número RRA 5910/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700419218) (Comisionada Kurczyn).
48. Recurso de revisión número RRA 5929/18 interpuesto en contra del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) (Folio No. 1111200059818) (Comisionado Guerra).
49. Recurso de revisión número RRA 5935/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) (Folio No. 0000600186618) (Comisionado Bonnin).
50. Recurso de revisión número RRA 5953/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) (Folio No. 0000800290418) (Comisionada Ibarra).
51. Recurso de revisión número RRA 5958/18 interpuesto en contra del Instituto Politécnico Nacional (IPN) (Folio No. 1117100147718) (Comisionado Presidente Acuña).
52. Recurso de revisión número RRA 5966/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100507518) (Comisionado Presidente Acuña).
53. Recurso de revisión número RRA 5991/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500073518) (Comisionada Ibarra).
54. Recurso de revisión número RRA 5999/18 interpuesto en contra de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) (Folio No. 2510100030418) (Comisionada Kurczyn).
55. Recurso de revisión número RRA 6014/18 interpuesto en contra del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados (SIACOP) (Folio No. 6014000005118) (Comisionado Monterrey).
56. Recurso de revisión número RRA 6018/18 interpuesto en contra del Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados (SIACOP) (Folio No. 6014000005518) (Comisionado Guerra).
57. Recurso de revisión número RRA 6049/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500147418) (Comisionado Monterrey).
58. Recurso de revisión número RRA 6051/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100285818) (Comisionado Presidente Acuña).
59. Recurso de revisión número RRA 6053/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700221018) (Comisionado Guerra).
60. Recurso de revisión número RRA 6058/18 interpuesto en contra del Partido Verde Ecologista de México (PARTIDO VERDE) (Folio No. 2238000018318) (Comisionado Presidente Acuña).
61. Recurso de revisión número RRA 6061/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100568418) (Comisionada Ibarra).



62. Recurso de revisión número RRA 6073/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) (Folio No. 0000500130518) (Comisionado Bonnin).
63. Recurso de revisión número RRA 6082/18 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje (TFCA) (Folio No. 0420000019318) (Comisionada Ibarra).
64. Recurso de revisión número RRA 6088/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100509618) (Comisionado Guerra).
65. Recurso de revisión número RRA 6094/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100514318) (Comisionado Bonnin).
66. Recurso de revisión número RRA 6108/18 interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) (Folio No. 0110000067018) (Comisionado Bonnin).
67. Recurso de revisión número RRA 6115/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000282818) (Comisionado Bonnin).
68. Recurso de revisión número RRA 6119/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500080718) (Comisionado Monterrey).
69. Recurso de revisión número RRA 6133/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900207318) (Comisionado Monterrey).
70. Recurso de revisión número RRA 6136/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000300218) (Comisionado Bonnin).
71. Recurso de revisión número RRA 6138/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000290118) (Comisionada Ibarra).
72. Recurso de revisión número RRA 6161/18 interpuesto en contra de Nacional Financiera, S.N.C. (NAFIN) (Folio No. 0678000012218) (Comisionado Monterrey).
73. Recurso de revisión número RRA 6170/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000304018) (Comisionado Presidente Acuña).
74. Recurso de revisión número RRA 6179/18 interpuesto en contra del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) (Folio No. 0821000011818) (Comisionado Guerra).
75. Recurso de revisión número RRA 6216/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) (Folio No. 0673800163718) (Comisionada Kurczyn).
76. Recurso de revisión número RRA 6229/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100532518) (Comisionada Ibarra).
77. Recurso de revisión número RRA 6234/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101875918) (Comisionado Bonnin).

78. Recurso de revisión número RRA 6236/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100248818) (Comisionada Ibarra).
79. Recurso de revisión número RRA 6237/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700214718) (Comisionada Kurczyn).
80. Recurso de revisión número RRA 6264/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900203218) (Comisionada Ibarra).
81. Recurso de revisión número RRA 6280/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200335318) (Comisionado Monterrey).
82. Recurso de revisión número RRA 6292/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800060318) (Comisionada Ibarra).
83. Recurso de revisión número RRA 6294/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800060518) (Comisionado Monterrey).
84. Recurso de revisión número RRA 6299/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800061018) (Comisionada Ibarra).
85. Recurso de revisión número RRA 6301/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Energía (SNER) (Folio No. 0001800061218) (Comisionado Monterrey).
86. Recurso de revisión número RRA 6383/18 interpuesto en contra del Centro de Evaluación y Control de Confianza (CECC) (Folio No. 1700200005318) (Comisionada Ibarra).
87. Recurso de revisión número RRA 6405/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Salud (SSA) (Folio No. 0001200414318) (Comisionado Bonnin).
88. Recurso de revisión número RRA 6413/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200205918) (Comisionado Bonnin).
89. Recurso de revisión número RRA 6417/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Función Pública (SFP) (Folio No. 0002700214018) (Comisionado Monterrey).
90. Recurso de revisión número RRA 6470/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SNTSRE) (Folio No. 6018600000318) (Comisionado Guerra).
91. Recurso de revisión número RRA 6525/18 interpuesto en contra del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación para Adultos (SNTEA) (Folio No. 6017000004518) (Comisionado Bonnin).
92. Recurso de revisión número RRA 6546/18 interpuesto en contra de Pemex Exploración y Producción (PEP) (Folio No. 1857500087418) (Comisionado Bonnin).

93. Recurso de revisión número RRA 6646/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900222518) (Comisionada Ibarra).
 94. Recurso de revisión número RRA 6855/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700532018) (Comisionado Guerra).
 95. Recurso de revisión número RRA 6921/18 interpuesto en contra del Fondo Nacional para el Fortalecimiento y Modernización de la Impartición de Justicia (FONDO JURICA) (FONDO JURICA) (Folio No. 0330200003318) (Comisionado Bonnin).
- 3.3. Resoluciones definitivas de sobreseimientos por desistimiento y otras causales, tener por no presentados en virtud de no contestación a una prevención, y desechamientos por causas distintas a extemporaneidad, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en materia de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados que se someten a votación de los comisionados:

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión número RRD 0642/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700278518) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRD 0730/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101271318) (Comisionado Presidente Acuña).
3. Recurso de revisión número RRD 0759/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700283918) (Comisionado Presidente Acuña).
4. Recurso de revisión número RRD 0864/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200167518) (Comisionado Presidente Acuña).
5. Recurso de revisión número RRD 0871/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400270817) (Comisionado Presidente Acuña).
6. Recurso de revisión número RRD 0874/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400271117) (Comisionada Ibarra).
7. Recurso de revisión número RRD 0883/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400276417) (Comisionado Monterrey).

8. Recurso de revisión número RRD 0885/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400276617) (Comisionado Presidente Acuña).
9. Recurso de revisión número RRD 0888/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400276917) (Comisionada Ibarra).
10. Recurso de revisión número RRD 0892/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400277517) (Comisionado Presidente Acuña).
11. Recurso de revisión número RRD 0894/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400277617) (Comisionado Guerra).
12. Recurso de revisión número RRD 0895/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400277717) (Comisionada Ibarra).
13. Recurso de revisión número RRD 0897/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400277917) (Comisionado Monterrey).
14. Recurso de revisión número RRD 0899/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400278117) (Comisionado Presidente Acuña).
15. Recurso de revisión número RRD 0902/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400278417) (Comisionada Ibarra).
16. Recurso de revisión número RRD 0909/18 interpuesto en contra de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) (Folio No. 1816400279117) (Comisionada Ibarra).
17. Recurso de revisión número RRD 0925/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700358918) (Comisionado Monterrey).
18. Recurso de revisión número RRD 0928/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101976018) (Comisionado Bonnin).
19. Recurso de revisión número RRD 0994/18 interpuesto en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) (Folio No. 0063500129018) (Comisionada Kurczyn).
20. Recurso de revisión número RRD 1035/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102002218) (Comisionada Ibarra).
21. Recurso de revisión número RRD 1036/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102126018) (Comisionada Kurczyn).
22. Recurso de revisión número RRD 1037/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064102098918) (Comisionado Monterrey).



23. Recurso de revisión número RRD 1043/18 interpuesto en contra de Petróleos Mexicanos (PEMEX CORPORATIVO) (Folio No. 1857200208618) (Comisionada Kurczyn).
24. Recurso de revisión número RRD 1051/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) (Folio No. 1031500148918) (Comisionado Monterrey).
25. Recurso de revisión número RRA-RCRD 6991/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100129718) (Comisionado Presidente Acuña).

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión número RRA 5067/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101468118) (Comisionada Kurczyn).
2. Recurso de revisión número RRA 5184/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101600218) (Comisionado Guerra).
3. Recurso de revisión número RRA 5245/18 interpuesto en contra del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE) (Folio No. 0310000024718) (Comisionado Presidente Acuña).
4. Recurso de revisión número RRA 5250/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000060318) (Comisionado Monterrey).
5. Recurso de revisión número RRA 5255/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000005718) (Comisionado Guerra).
6. Recurso de revisión número RRA 5257/18 interpuesto en contra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) (Folio No. 0330000170217) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión número RRA 5273/18 interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) (Folio No. 1221400108418) (Comisionada Kurczyn).
8. Recurso de revisión número RRA 5321/18 interpuesto en contra del Banco de México (BANXICO) (Folio No. 6110000033818) (Comisionado Bonnin).
9. Recurso de revisión número RRA 5357/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Cultura (CULTURA) (Folio No. 1114100047418) (Comisionado Guerra).
10. Recurso de revisión número RRA 5376/18 interpuesto en contra del Partido Acción Nacional (PAN) (Folio No. 2233000032118) (Comisionado Presidente Acuña).
11. Recurso de revisión número RRA 5422/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) (Folio No. 0001500067018) (Comisionada Kurczyn).
12. Recurso de revisión número RRA 5588/18 interpuesto en contra del Instituto Nacional Electoral (INE) (Folio No. 2210000265518) (Comisionada Kurczyn).

13. Recurso de revisión número RRA 5719/18 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) (Folio No. 0064101884818) (Comisionado Guerra).
14. Recurso de revisión número RRA 5784/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100508918) (Comisionada Kurczyn).
15. Recurso de revisión número RRA 5785/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Turismo (SECTUR) (Folio No. 0002100024918) (Comisionado Monterrey).
16. Recurso de revisión número RRA 5954/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700134818) (Comisionada Kurczyn).
17. Recurso de revisión número RRA 5955/18 interpuesto en contra del Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) (Folio No. 0410000016218) (Comisionado Monterrey).
18. Recurso de revisión número RRA 6110/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400185018) (Comisionada Ibarra).
19. Recurso de revisión número RRA 6112/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) (Folio No. 3510000054318) (Comisionado Monterrey).
20. Recurso de revisión número RRA 6191/18 interpuesto en contra del Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA) (Folio No. 3210000048018) (Comisionado Presidente Acuña).
21. Recurso de revisión número RRA 6208/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) (Folio No. 0001600305418) (Comisionada Ibarra).
22. Recurso de revisión número RRA 6215/18 interpuesto en contra de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) (Folio No. 1610100245618) (Comisionada Ibarra).
23. Recurso de revisión número RRA 6286/18 interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) (Folio No. 0000700151518) (Comisionada Kurczyn).
24. Recurso de revisión número RRA 6355/18 interpuesto en contra de Pronósticos para la Asistencia Pública (PRONOSTICOS) (Folio No. 0681000004318) (Comisionada Ibarra).
25. Recurso de revisión número RRA 6471/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400193318) (Comisionada Ibarra).
26. Recurso de revisión número RRA 6477/18 interpuesto en contra del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) (Folio No. 2210300067018) (Comisionado Guerra).
27. Recurso de revisión número RRA 6595/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) (Folio No. 0000400173418) (Comisionado Bonnin).

28. Recurso de revisión número RRA 6641/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Educación Pública (SEP) (Folio No. 0001100540918) (Comisionado Monterrey).
 29. Recurso de revisión número RRA 6707/18 interpuesto en contra del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) (Folio No. 0063700484618) (Comisionado Bonnin).
 30. Recurso de revisión número RRA 6744/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) (Folio No. 0000900225318) (Comisionada Ibarra).
 31. Recurso de revisión número RRA 6749/18 interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria (SAT) (Folio No. 0610100135618) (Comisionado Bonnin).
- 3.4. Resoluciones definitivas de desechamientos y sobreseimientos por extemporaneidad, que se someten a votación de los comisionados.
- 3.5. Resoluciones definitivas de recursos de inconformidad, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de inconformidad número RIA 0161/18 interpuesto en contra del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública (ICHITAIP) (Folio No. 061152018) (Comisionado Guerra).
 2. Recurso de inconformidad número RIA 0170/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) (Folio No. 00162618) (Comisionada Kurczyn).
 3. Recurso de inconformidad número RIA 0176/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) (Folio No. 00499618) (Comisionada Ibarra).
 4. Recurso de inconformidad número RIA 0181/18 interpuesto en contra de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (CTAINL) (Folio No. 01254518) (Comisionado Bonnin).
 5. Recurso de inconformidad número RIA 0182/18 interpuesto en contra del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (IDAIPQROO) (Folio No. 00496618) (Comisionado Guerra).
- 3.6. Recursos de revisión atraídos del organismo garante local Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, con fundamento en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que se someten a votación de los comisionados:

I.- Protección de datos personales

1. Recurso de revisión atraído número RAD 0010/18 interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc (INFODF) (Folio No. 0405000072018) (Comisionada Ibarra).

II.- Acceso a la información pública

1. Recurso de revisión atraído número RAA 0286/18 interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc (INFODF) (Folio No. 0405000062118) (Comisionado Guerra).
2. Recurso de revisión atraído número RAA 0336/18 interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán (INFODF) (Folio No. 0406000030218) (Comisionada Kurczyn).
3. Recurso de revisión atraído número RAA 0375/18 interpuesto en contra de la Delegación Tlalpan (INFODF) (Folio No. 0414000054418) (Comisionado Bonnin).
4. Recurso de revisión atraído número RAA 0387/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000152418) (Comisionado Bonnin).
5. Recurso de revisión atraído número RAA 0388/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000152518) (Comisionado Guerra).
6. Recurso de revisión atraído número RAA 0390/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000152318) (Comisionada Kurczyn).
7. Recurso de revisión atraído número RAA 0466/18 interpuesto en contra del Instituto de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 0315400006818) (Comisionado Guerra).
8. Recurso de revisión atraído número RAA 0507/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública (INFODF) (Folio No. 0109000084818) (Comisionado Bonnin).
9. Recurso de revisión atraído número RAA 0516/18 interpuesto en contra de la Universidad de la Policía de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 0315500008918) (Comisionada Kurczyn).
10. Recurso de revisión atraído número RAA 0575/18 interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo (INFODF) (Folio No. 0411000092018) (Comisionada Ibarra).
11. Recurso de revisión atraído número RAA 0597/18 interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco (INFODF) (Folio No. 0402000067418) (Comisionado Bonnin).
12. Recurso de revisión atraído número RAA 0605/18 interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal (INFODF) (Folio No. 0319000034018) (Comisionada Ibarra).
13. Recurso de revisión atraído número RAA 0650/18 interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 6000000030818) (Comisionado Presidente Acuña).



14. Recurso de revisión atraído número RAA 0656/18 interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente (INFODF) (Folio No. 0112000106218) (Comisionado Presidente Acuña).
 15. Recurso de revisión atraído número RAA 0661/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000216618) (Comisionado Monterrey).
 16. Recurso de revisión atraído número RAA 0677/18 interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo (INFODF) (Folio No. 0325000109018) (Comisionada Ibarra).
 17. Recurso de revisión atraído número RAA 0679/18 interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (INFODF) (Folio No. 0113000160518) (Comisionado Monterrey).
 18. Recurso de revisión atraído número RAA 0681/18 interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc (INFODF) (Folio No. 0405000146318) (Comisionado Bonnin).
 19. Recurso de revisión atraído número RAA 0691/18 interpuesto en contra del P- Verde Ecologista de México (INFODF) (Folio No. 5506000013218) (Comisionado Monterrey).
 20. Recurso de revisión atraído número RAA 0703/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000264418) (Comisionado Monterrey).
 21. Recurso de revisión atraído número RAA 0709/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000278718) (Comisionado Monterrey).
 22. Recurso de revisión atraído número RAA 0712/18 interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas (INFODF) (Folio No. 0106000278518) (Comisionado Guerra).
 23. Recurso de revisión atraído número RAA 0715/18 interpuesto en contra del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal (INFODF) (Folio No. 0313000027518) (Comisionado Monterrey).
 24. Recurso de revisión atraído número RAA 0723/18 interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo (INFODF) (Folio No. 0325000109118) (Comisionado Bonnin).
 25. Recurso de revisión atraído número RAA 0725/18 interpuesto en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México (INFODF) (Folio No. 8230000015618) (Comisionada Ibarra).
- 3.7. Relación de votos particulares y disidentes que los Comisionados presentan a las resoluciones de los recursos de revisión que se someten a consideración del Pleno, con fundamento en los numerales Sexto, punto dieciocho, y Cuadragésimo.
4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, que propone el Secretario de Acceso a la Información:

- DIT 0325/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
 - DIT 0334/2018, interpuesta en contra de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
 - DIT 0336/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.
 - DIT 0339/2018 y sus acumulados DIT 0342/2018, DIT 0346/2018 y DIT 0350/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
 - DIT 0340/2018, interpuesta en contra de la Comisión Federal de Electricidad.
 - DIT 0341/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
 - DIT 0343/2018 y su acumulado DIT 0344/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
 - DIT 0345/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
 - DIT 0349/2018, interpuesta en contra de la Secretaría de Salud.
 - DIT 0357/2018 y su acumulado DIT 0358/2018, interpuesta en contra del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva.
 - DIT 0366/2018, interpuesta en contra del Instituto Nacional de Salud Pública.
5. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales en cumplimiento al acuerdo pronunciado por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1319/2017.
6. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dejar sin efectos la resolución emitida dentro del recurso de revisión RDA 2113/14 QUÁTER de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, en estricto cumplimiento a la resolución pronunciada por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, en el Juicio de Amparo 483/2018, misma que fue confirmada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en sesión de fecha cuatro de octubre de dos mil dieciocho. 
7. Asuntos generales.

Oficio No. INAI-OA/OC-CBE/057/2018
Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado Joel Salas Suárez
Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz
Presentes

De conformidad con los artículos 3°, fracción VI, 6° y 7°, fracción IX de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas*, 21, fracción I de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, 29, fracción IX de la *Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, y 18, fracción XVII del *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*, y relativo a la excusa presentada mediante oficio INAI-OA/OC-CBE/001/2018, de fecha 11 de mayo del presente año, expongo ante Ustedes:

Debido a que la solicitud de acceso a la información con folio número **0130000012418**, que dio origen al recurso de revisión **RRA 5337/18** fue interpuesto en contra del **Senado de la República**; es que considero que **se actualiza** la hipótesis prevista en el artículo 21, fracción I de la *Ley Federal de Procedimiento Administrativo*, que hace referencia al **impedimento** que tiene quien es servidor público para intervenir o conocer de un procedimiento administrativo cuando éste tenga interés directo o indirecto en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pudiera influir en la de aquél.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 7, fracción IX y 58, párrafo segundo de la *Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos*, es que **se presenta** con el señalamiento fundado y motivado del impedimento correspondiente, la **petición de excusa** respectiva para **conocer** sobre dicho expediente.

Agradezco de antemano la atención al presente.

Atentamente


Carlos Alberto Bonnín Eroles
Comisionado



Oficio No. INAI/OC-CBE/058/2018
Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionado Rosendo Evgueni Monterrey Chepov
Comisionado Joel Salas Suárez
Presentes



El 16 de agosto de 2018, se presentó a través de la Plataforma Nacional de Transparencia la solicitud de información con número de folio 0673800163718 en la cual se requirió a este Instituto lo siguiente:

Descripción de la solicitud de información: *"En el supuesto que a Carlos Alberto Bonnín Erales, se le haya asignado teléfono celular como parte de sus prestaciones o se le otorgue cierta cantidad de dinero para telefonía celular, requiero conocer el número de su teléfono celular asignado, así como el registro de llamadas (números telefónicos) entrantes y salientes durante el mes de julio de 2018. Atentamente Carlos Alberto Bonnín Erales."* (Sic)

Inconforme, el particular interpuso recurso de revisión radicado bajo el número RRA 6216/17 en la Ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos.

Derivado de que el requerimiento de información motivo del citado recurso de revisión se encuentra relacionado en forma directa con el suscrito, podría presumirse que se configura algún interés, ya sea directo o indirecto en el asunto que pudiera influir en el sentido de la resolución.

Por lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 18, fracción XVII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; 21, fracción I de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 8, fracción XI, primera parte de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, correlacionados con las disposiciones SEGUNDA, inciso a), y SEXTA del "Acuerdo que fija las Reglas en Materia de Impedimentos, Excusas y Recusaciones", aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos el 22 de noviembre de 2006; presento a ustedes mi **excusa**, a efecto de no participar en la discusión y resolución del expediente del recurso de revisión RRA 6216/18, radicado en la Ponencia de la Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos; por lo que agradeceré se sirvan decretar las medidas conducentes.

Aprovecho la oportunidad para enviarles un cordial saludo.

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información
y Protección de Datos Personales
Ponencia del Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales**

Oficio No. INAI/OC-CBE/058/2018
Ciudad de México, a 22 de octubre de 2018

Atentamente


Carlos Alberto Bonnín Erales
Comisionado

C.c.p. Lic. Adrián Alcalá Méndez, Secretario de Acceso a la Información, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Presente
Dr. Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno, para su conocimiento y efectos legales procedentes. Presente
Archivo

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
1.	RRD 0723/18 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular , al considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
2.	RRD 0839/18 BLIC	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas voto particular , al considerar que no debe instruirse al sujeto obligado a orientar al particular para realizar el trámite para el cobro del pago de lo indebido. Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular , porque considera que no resulta aplicable el artículo 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas. Asimismo, porque considera que no debe instruirse al sujeto obligado a orientar al particular para realizar el trámite para el cobro del pago de lo indebido.
3.	RRD 0867/18 BLIC	Petróleos Mexicanos	Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto disidente , porque considera que únicamente es procedente instruir al sujeto obligado para que valore la procedencia de exención del pago. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que no se tienen parámetros para determinar si procede la entrega gratuita o no por circunstancias socioeconómicas, siendo que corresponde al SO determinar esta situación.
4.	RRD 0869/18 RMC	Comisión Federal de Electricidad	Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular , al considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
5.	RRD 0890/18 RMC	Comisión Federal de Electricidad	Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular , al considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
6.	RRD 0894/18 OMGF	Comisión Federal de Electricidad	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular , por considerar que el particular no amplió los términos de su requerimiento respecto del punto c) de la solicitud, sino que precisó a qué se refiere con "explicación aritmética". Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular , por considerar que el particular no amplió los términos de su solicitud en su recurso de revisión en relación al contenido señalado en el inciso c) de la misma.
7.	RRD 0910/18 MPKV	Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular , al considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
8.	RRD 0928/18 CBE	Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente , en congruencia con los argumentos del voto presentado en el RRD 0766/18, debido a que no se tuvo a la vista los documentos puestos a disposición para corroborar que los mismos fueran legibles, ni se analizó la posibilidad de mejorar la calidad de los documentos.
9.	RRD 0967/18 RMC	Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular , al considerar que no resulta aplicable el artículo 50 de la LGPDPPSO, ya que la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas sólo aplica para la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas.
10.	RRA 4995/18 OMGF	Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , por considerar que se debe modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto que el sindicato le indique al particular que la información solicitada no está sujeta a escrutinio público, sin invocar la clasificación de la misma.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
11.	RRA 5143/18 Y SU ACUMULADO BLIC	Consejo de la Judicatura Federal	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto disidente, ya que considera que debimos allegarnos de mayores elementos para determinar la razón por la cual no se encuentra publicada la sesión del Tribunal materia de la solicitud, pues es necesario aclarar si no se podrían afectar otros bienes jurídicos con su difusión, en tanto que el procedimiento se encuentra en trámite. Comisionado María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular, porque, si bien se está de acuerdo en la posibilidad de entregar versión pública del audio y video de la sesión de fecha diez de mayo de dos mil dieciocho, celebrada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, correspondiente al juicio de amparo 258/2016. Se considera que se debió tener acceso a los mismos, para efectos de determinar con plena certeza los términos de la versión pública.
12.	RRA 5225/18 MPKV	Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto disidente, ya que debe confirmarse la respuesta, al ser válida la clasificación bajo la fracción VII del artículo 110 de la Ley de la materia, y deben dejarse insubsistentes el resto de las causales improcedentes.
13.	RRA 5294/18 OMGF	Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, S.N.C.	Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas voto particular, en virtud de que si bien se está de acuerdo con la entrega de lo solicitado; se considera que la resolución debe otorgar certeza respecto de la información con la que cuenta el sujeto obligado y que debe proporcionar. Comisionado María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular, porque considera que, si bien procede la entrega de la documentación requerida, la resolución no brinda plena certeza jurídica al recurrente de cuál sería la expresión documental que da cuenta de lo requerido.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
14.	RRA 5433/18 CBE	Comisión Nacional del Agua	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que en principio debió prevenirse al particular para que aclarara acto reclamando y puntos petitorios, ya que de lo manifestado en el recurso de revisión no se advierte alguna causal de procedencia en términos del artículo 148 de la LFTAIP. En ese sentido, y toda vez que no hay una causa de pedir, se considera que el presente asunto debe sobreseerse por improcedente; asimismo, no se advierten los motivos por los cuales la Ponencia consideró analizar las versiones públicas proporcionadas en respuesta, ni la inexistencia de los perfiles solicitados, pues no hay agravio al respecto.
15.	RRA 5766/18 FJAL	Instituto Mexicano del Seguro Social	Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular , por considerar que la gratuidad de la información de las primeras 20 fojas sólo aplica para las copias simples, y no así para las copias certificadas. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que no es aplicable la gratuidad de las copias certificadas en términos de lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP.
16.	RRA 5831/18 OMGF	Procuraduría General de la República	Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto disidente , porque considera que únicamente se debe analizar la inexistencia y no la clasificación de la información que eventualmente pudiera localizarse.
17.	RRA 5855/18 RMC (Por cortesía)	Comisión reguladora de Energía	Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular , porque considera que resulta aplicable la fracción I del artículo 113 y no la III de la Ley de la materia. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , porque considera que resulta aplicable la fracción I del artículo 113 y no la III de la Ley de la materia.
18.	RRA 5958/18 FJAL	Instituto Politécnico Nacional	Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular , por considerar que no resulta aplicable la gratuidad de la información respecto de las primeras 20 fojas, prevista en el artículo 145 de la Ley Federal de la materia, pues sólo se refiere a la reproducción de copias simples, y no así para las copias certificadas. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , por considerar que no es aplicable la gratuidad de las copias certificadas en términos de lo dispuesto por el artículo 145 de la LFTAIP.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
19.	RRA 6014/18 RMC	Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , por considerar que se debe modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto que el sindicato le indique al particular que la información solicitada no está sujeta a escrutinio público, sin invocar la clasificación de la misma.
20.	RRA 6018/18 OMGF	Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto particular , por considerar que se debe modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto que el sindicato le indique al particular que la información solicitada no está sujeta a escrutinio público, sin invocar la clasificación de la misma.
21.	RRA 6094/18 CBE	Secretaría de Educación Pública	Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , porque considera que el recurso de revisión debió haberse reconducido a datos personales y resolver en consecuencia.
22.	RRA 6119/18 RMC (Por cortesía)	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular , porque considera que resulta aplicable la fracción I del artículo 113 y no la III de la Ley de la materia. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular , porque considera que resulta aplicable la fracción I del artículo 113 y no la III de la Ley de la materia.

Relación de votos particulares y disidentes

23.	RRA 6234/18 CBE	Instituto Mexicano del Seguro Social	<u>PROYECTO PROPUESTO</u> Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena y María Patricia Kurczyn Villalobos voto particular, por considerar que resulta aplicable la fracción III del artículo 113 de la LFTAIP y no la fracción I, ya que los datos corresponden a una persona moral. <u>ENGROSE</u> Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Se propone mantener el sentido propuesto de la resolución e instruir al sujeto obligado la emisión de una nueva versión pública de los comprobantes fiscales protegiendo los datos personales con fundamento en el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. <u>VOTACIÓN RECURSO</u> Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular, porque considera que resulta aplicable la fracción I del artículo 113 y no la III de la Ley. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, porque considera que resulta aplicable la fracción I del artículo 113 y no la III. Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena a favor. Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford a favor. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos a favor. Engrosado por la ponencia del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.
-----	--------------------	--------------------------------------	---

74

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
24.	RRA 6292/18 BLIC	Secretaría de Energía	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto disidente , porque considera que la respuesta relacionada con los comprobantes fiscales fue incompetencia, y por ello, se debe fijar así la Litis y analizar si el sujeto obligado es competente para conocer de la información.
25.	RRA 6294/18 RMC	Secretaría de Energía	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto disidente , porque considera que la respuesta relacionada con los comprobantes fiscales fue incompetencia, y por ello, se debe fijar así la Litis y analizar si el sujeto obligado es competente para conocer de la información.
26.	RRA 6299/18 BLIC	Secretaría de Energía	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular , porque la respuesta relacionada con el convenio firmado para la entrega de recursos del proyecto número de clave 272661 fue incompetencia, y por ello, se debe fijar así la Litis. (La respuesta al punto 2 de la solicitud, relacionada con los informes financieros se tuvo como acto consentido).
27.	RRA 6301/18 RMC	Secretaría de Energía	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular , porque se considera que la respuesta relacionada con el convenio firmado para la entrega de recursos del proyecto número de clave 292334 fue incompetencia, y por ello, se debe fijar así la Litis.; por otro lado, lo relativo a los informes financieros de avances en el proyecto, debe fijarse como inexistencia.
28.	RIA 0170/18 MPKV	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto particular , porque el conteo del plazo debe realizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión del acuerdo de admisión.
29.	RIA 0176/18 BLIC	Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo	Comisionado Carlos Alberto Bonnín Erales voto disidente , pues considerando que el conteo del plazo debe realizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión del acuerdo de admisión, se desprende que el plazo para emitir la resolución feneció el 28 de septiembre, por lo que el RIA no debió admitirse a trámite, ya que a la fecha de presentación de éste, el plazo para emitir la resolución aún no culminaba.

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
30.	RIA 0181/18 CBE	Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León	<u>PROYECTO PROPUESTO</u> Comisionados Francisco Javier Acuña Llamas, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos y Rosendoevgueni Monterrey Chepov voto particular, toda vez que conforme al artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el plazo que tiene el órgano garante local para resolver el recurso de revisión se cuenta a partir de la admisión. <u>ENGROSE</u> Engrose propuesto por la Secretaría Técnica del Pleno: Se propone mantener el sentido propuesto de la resolución y especificar en la misma que el plazo que tiene el órgano garante local para resolver el recurso de revisión se cuenta a partir de la admisión, esto con fundamento en el artículo 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. <u>VOTACIÓN ENGROSE</u> Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales voto particular, porque el conteo del plazo debe realizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de emisión del acuerdo de admisión Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford a favor. Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos a favor. Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena a favor. Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov a favor. Engrosado por la ponencia del Comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales.

7

Relación de votos particulares y disidentes

No.	CLAVE COMISIONADO PONENTE	SUJETO OBLIGADO	VOTACIÓN
31.	RAA 0507/18 CBE	Secretaría de Seguridad Pública	Comisionado María Patricia Kurczyn Villalobos voto disidente , por considerar que debe confirmarse la respuesta, ya que el documento que atiende el punto 2 de la solicitud ya fue reservado por el Comité de Transparencia del sujeto obligado, por lo que se considera que no es procedente ordenar nuevamente la reserva de tal documento.
32.	RAA 0679/18 RMC	Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal	Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena voto disidente , pues el sujeto obligado debió haber clasificado el pronunciamiento como reservado, por la causal prevista en el artículo 183, fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (persecución de delitos). Comisionado Oscar Mauricio Guerra Ford voto disidente , porque considera que la información debe ser clasificada como confidencial y reservada.

7



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE AL RECURSO DE REVISIÓN RRA 1322/16 BIS, DE FECHA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO PRONUNCIADO POR EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADO EN COMPETENCIA ECONÓMICA, RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y JURISDICCIÓN EN TODA LA REPÚBLICA, DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL JUICIO DE AMPARO 1319/2017

Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y los transitorios Primero y Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de conformidad a las siguientes:

CONSIDERANDO

1. El catorce de junio de dos mil dieciséis, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el particular presentó una solicitud de acceso a la información al Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la que solicitó que le fuera proporcionada, en copia simple, la versión pública de todas las constancias que forman el expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0003/2013, así como los anexos y acumulados que en él obren.
2. Que con fecha once de julio de dos mil dieciséis, el sujeto obligado emitió la respuesta a la solicitud de acceso, indicando que la información solicitada se encontraba clasificada como reservada por un período de 5 años, con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. Que el once de agosto de dos mil dieciséis, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, mismo que quedó radicado con el número de expediente RRA 1322/16 del índice de la Ponencia de la entonces Comisionada Ximena Puente de la Mora.
4. Que el diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, seguidos los trámites de Ley, este Instituto emitió resolución en el recurso de revisión RRA 1322/16, determinando modificar la respuesta del sujeto obligado, instruyéndole a efecto de que a través de su



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.05

Comité de Transparencia emita una nueva resolución fundada y motivada debidamente, en la que clasifique como información reservada todas las constancias que obran en el expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0003/2013, con excepción de su resolución definitiva que ya se encuentra publicada en su página de Internet en versión pública, y aplique la prueba de daño; con fundamento en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un año contado a partir de la fecha de la presente resolución y con fundamento en el artículo 132 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le haga saber al recurrente la forma en que puede consultar la resolución definitiva del expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0003/2013, que ya se encuentra publicada en su página de Internet en versión pública.

5. Que inconforme con la resolución dictada en el expediente RRA 1322/16, el quejoso promovió juicio de amparo, radicado en el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República bajo el número de expediente 1319/2017, mismo que fue resuelto en el sentido de conceder el amparo solicitado.
6. Que en contra de la sentencia referida, este Instituto interpuso recurso de revisión, del que conoció el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, radicado bajo el número de expediente R.A. 13/2018, quien en sesión de fecha primero de marzo de dos mil dieciocho, resolvió modificar la sentencia recurrida y amparar, y proteger al quejoso en contra de la resolución del diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, pronunciada por el Pleno de este Instituto en el recurso de revisión RRA 1322/16, por las razones expuestas en la sentencia recurrida y para los efectos precisados en esa ejecutoria.
7. En esa virtud, los efectos del fallo protector fueron para que el Instituto realice las siguientes acciones: a) deje sin efectos la resolución reclamada de diecinueve de octubre de dos mil dieciséis, dictada en el recurso de revisión RRA 1322/16; y b) emita otra en la que, reitere las consideraciones que no formaron parte de la controversia y con libertad de jurisdicción, determine si se actualiza la hipótesis contenida en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, identificando cada una de las constancias solicitadas y evalúe si vulneran la sana e imparcial integración del expediente del procedimiento contenido en el expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0003/2013 (en lo relativo a las constancias que lo integran), mediante la aplicación de la prueba de daño, y dicte la resolución que a derecho corresponda.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.05

8. Que el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, mediante acuerdo de nueve de marzo de dos mil dieciocho, dictado en el juicio de amparo 1319/2017, notificado el doce del mismo mes y año, requirió al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para que en el plazo de tres días diera cumplimiento a la ejecutoria de amparo.
9. Que en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, mediante Acuerdo ACT-PUB/14/03/2018.05 aprobado por el Pleno del Instituto el catorce de marzo de dos mil dieciocho, se dejó sin efectos la resolución relativa al recurso de revisión RRA 1322/16 de fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciséis.
10. Que el seis de abril de dos mil dieciocho, a fin de contar con los elementos necesarios para resolver el recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, se formuló a la Unidad Investigadora del Instituto Federal de Telecomunicaciones un requerimiento de información adicional, para que proporcionara:

"(...)

1) Un listado en el que identifique cada uno de los documentos que forman parte del expediente EIFT/UC/DGIPM/PMR/0003/2013, de manera individual, precisando: a) Descripción grosso modo del contenido de cada uno de los documentos.

2) Indique respecto a cada uno de los documentos que atenderían el requerimiento del particular, si éstos contienen información susceptible de ser clasificada como confidencial; en su caso describa los datos respectivos, señale el fundamento legal y la motivación correspondiente.

3) En relación con la causal de reserva manifestada, respecto de la fracción XI, del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplique la prueba de daño que sustente la clasificación manifestada, respecto a cada uno de los documentos que contiene el expediente requerido, en términos del artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

(...)"

11. Que seguidos los trámites de ley, el dos de mayo de dos mil dieciocho, se emitió la resolución relativa al recurso de revisión RRA 1322/16 BIS.
12. Que el veintidós de mayo del presente año, fue notificado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Instituto, el Acuerdo emitido por el Juez de los autos, de fecha veintiuno de mayo de dos mil dieciocho, a través del cual declaró parcialmente cumplida la ejecutoria de mérito; lo anterior, en atención a las siguientes consideraciones:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.05

"De ahí que resulta improcedente que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, haya ordenado al Comité de Transparencia del Instituto Federal de Telecomunicaciones realice la prueba del daño y determine si procede el acceso a la información solicitada, ya que el Tribunal de Alzada, ordenó que el organismo garante (Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales) es quien debe sustituirse en la valoración de la información solicitada, al encontrarse ésta en grado de revisión ante el referido Instituto."

13. Que el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, en el Acuerdo mencionado en el considerando inmediato anterior determinó que:

"Por consiguiente, con fundamento en el artículo 193 de la Ley de Amparo requiérase al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como autoridad directamente obligada a dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, para que en un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del presente auto, remita las constancias con las que acredite haber dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de mérito, esto es, identifique cada una de las constancias solicitadas y evalúe si vulneran la sana e imparcial integración del expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0003/2013 (en lo relativo a las constancias que lo integran), mediante la aplicación de la prueba de daño."

14. Que, a efecto de poder dar cumplimiento a la ejecutoria sin exceso o defecto, este Instituto en su carácter de autoridad directamente obligada al cumplimiento deberá acatar los lineamientos establecidos en la ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República en el recurso de revisión R.A. 13/2018, esto es:

"Con libertad de jurisdicción determine si se actualiza la hipótesis contenida en la fracción XI del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, identificando cada una de las constancias solicitadas y evalúe si vulnera la sana e imparcial integración del expediente del procedimiento contenido en el expediente E-IFT/UC/DGIPM/003/13 (en lo relativo a las constancias que lo integran), mediante la aplicación de la prueba de daño; y dictar la resolución que corresponda."

15. Que, en cumplimiento a lo ordenado por la autoridad judicial, el treinta de mayo del dos mil dieciocho el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dictó el recurso de revisión RRA 1322/2017 BIS.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.05

16. Que mediante acuerdo del veinticinco de junio de dos mil dieciocho, emitido por el Juez de los actos se declaró cumplida la ejecutoria de Amparo.
17. Que inconforme con el acuerdo de cumplimiento, la parte quejosa interpuso recurso de inconformidad mismo que conoció y resolvió el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, bajo el número INCON.20/2018.
18. Que mediante proveído del veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho se informó a este Instituto que el recurso de inconformidad INCON.20/2018, resulto fundado, determinando que lo procedente era revocar el auto que tuvo por cumplida la ejecutoria de amparo y le requirió para que:

"...aclare la discrepancia advertida por este tribunal en el sentido de que no obstante que en la resolución de treinta de mayo de dos mil dieciocho, dictada en cumplimiento a la ejecutoria de amparo, se hizo constar que el expediente solicitado se compone de un total de setenta y seis tomos, al aplicarse la prueba de año, la autoridad responsable solo hizo referencia a la información contenida en cincuenta y ocho de ellos; por lo cual, deberá explicar si la información contenida en los dieciocho tomos restantes, fue tomada en cuenta cuando se hizo la clasificación de la información en la resolución antes mencionada, o de ser el caso, complementé el estudio realizado, con el fin de que se tomen con consideración todas y cada una de las constancias que pertenecen al procedimiento."

19. Que con fecha primero de octubre de dos mil dieciocho, este instituto desahogo en sus términos el requerimiento formulado por el Juez de los autos.
20. Que el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho, se notificó el acuerdo de fecha quince de octubre del mismo año, a través del cual se requirió al Pleno del Instituto para que en un término de tres días lleva a cabo la siguiente acción:

"Realice el estudio de las constancias faltantes que integran el expediente E-IFT/UC/DGIPM/PMR/0003/2013; esto es analice mediante la aplicación de la prueba de daño los dieciocho tomos restantes y complementé el estudio realizado en la resolución de treinta de mayo del año en curso, dictada en el recurso de revisión RRA 1322/2016.BIS."

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.05

ACUERDO

PRIMERO. - En estricto cumplimiento al acuerdo emitido por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1319/2017, se deja sin efectos la resolución correspondiente al recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. - Se turne a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo el expediente del recurso de revisión RRA 1322/16 BIS, al Comisionado Ponente, a efecto de que elabore y presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el proyecto de resolución en estricto acatamiento al acuerdo emitido por el Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con residencia en la Ciudad de México y jurisdicción en toda la República, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, en el juicio de amparo 1319/2017 y en relación a ejecutoria dictada por el Segundo Tribunal Colegiado de Circuito en Materia Administrativa, Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones en el recurso de inconformidad INCON. 20/2018.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que comunique al Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa Especializado en competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones, con Residencia en la Ciudad de México y Jurisdicción en toda la República, el contenido del presente Acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

CUARTO. - Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, a través de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

QUINTO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados Presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.05

ordinaria celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chépov
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.05, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 24 de octubre de 2018.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.06

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTOS LA RESOLUCIÓN EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RDA 2113/14 QUATER DE FECHA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN Estricto CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN PRONUNCIADA POR EL JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, EN EL JUICIO DE AMPARO 483/2018, MISMA QUE FUE CONFIRMADA POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN SESIÓN DE FECHA CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, fracción XIII y los transitorios Primero y Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8, 12, fracciones I y XXXV, y 18, fracciones XIV, XVI y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y de conformidad a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que con fecha veintiséis de febrero de dos mil catorce, un particular presentó a la Secretaría de la Defensa Nacional, una solicitud a través del sistema INFOMEX, requiriéndole en formato electrónico el nombre de los permisionarios de licencias relacionadas con actividades deportivas, de tiro, de cacería y charrería.
2. Que con fecha seis de mayo de dos mil catorce, el sujeto obligado respondió la solicitud de acceso que le fue formulada, manifestando que la información solicitada es reservada en términos de los artículos 13, fracción IV, 15 y 16 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
3. Que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, el particular interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por el sujeto obligado, el cual quedó radicado bajo el número RDA 2113/14, turnándose a la ponencia de la Comisionada Areli Cano Guadiana.
4. Que el seis de agosto de dos mil catorce, el Pleno del entonces Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, emitió la resolución en el recurso de revisión RDA 2113/14, revocando la respuesta otorgada por el sujeto obligado e instruyéndolo para que proporcione el nombre de los permisionarios de licencias para la portación de armas relacionadas con actividades deportivas, de tiro, de cacería o



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.06

charrería en medio electrónico y en un formato o programa que permita manipular la información, del periodo del veintiséis de febrero de dos mil trece al veintiséis de febrero de dos mil catorce.

5. Que inconformes con la resolución de seis de agosto de dos mil catorce, dictada en el expediente RDA 2113/14, los quejosos promovieron diversos juicios de amparo, mismos que se radicarón en el Juzgado Decimoquinto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con los números 1632/2014 y 1657/2014, mismos que fueron resueltos el trece y veintitrés de abril de dos mil quince, respectivamente, en el sentido de conceder el amparo a las partes quejosas.
6. En contra de las sentencias referidas, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Instituto o INAI), interpuso recursos de revisión; por cuanto hace al juicio de amparo 1657/2014, conoció el Quinto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 182/2015, quien en sesión de fecha siete de diciembre de dos mil dieciséis, resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo para el efecto de que el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales: 1) deje insubsistente la resolución emitida en el recurso de revisión RDA 2113/14, y 2) emita una diversa en dicho recurso administrativo, en la cual, sin reiterar el fundamento y la motivación contenida en dicha resolución, ni tampoco la fundamentación y motivación contenida en el informe justificado, se pronuncie nuevamente en relación con la solicitud de información del particular únicamente respecto de los quejosos, en el sentido de que la resolución reclamada subsiste en relación con los restantes y posibles permisionarios de licencias para la portación de armas relacionadas con actividades deportivas, de tiro, de cacería o de charrería.
7. Que el Juez de los autos, mediante acuerdo de catorce de diciembre de dos mil dieciséis, dictado en el juicio de amparo 1657/2014, notificado el quince de diciembre de dos mil dieciséis, requirió al Pleno del Instituto, para que diera cumplimiento a la ejecutoria de amparo.
8. Que el Pleno del Instituto, a fin de dar cumplimiento al primer punto de la ejecutoria de amparo emitida en el juicio de amparo 1657/2014, a través del acuerdo ACT-PUB/05/01/2017.05, de fecha cinco de enero de dos mil diecisiete, dejó sin efectos la resolución dictada el día seis de agosto de dos mil catorce, en el recurso de revisión RDA 2113/14.
9. Que seguidos los trámites de ley, en acatamiento al segundo punto del fallo protector, con fecha once de enero de dos mil diecisiete, fue emitida la nueva resolución en los



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.06

autos del recurso de revisión RDA 2113/14 BIS, de la cual determinó modificar la respuesta otorgada por la Secretaría de la Defensa Nacional, instruyendo *entregar el nombre de los permisionarios de licencias para la portación de armas relacionadas con actividades deportivas, de tiro, de cacería o de charrería que no se encuentran protegidos y amparados con motivo de la resolución del juicio de amparo 1657/2014.*

10. Que en relación al diverso juicio de amparo 1632/2014, conoció el Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el amparo en revisión R.A. 178/2015, quien en sesión de fecha dos de febrero de dos mil diecisiete, resolvió confirmar la sentencia recurrida y conceder el amparo para el efecto de que el Pleno del Instituto: 1) deje insubsistente la resolución emitida en el recurso de revisión RDA 2113/14, y 2) emita una diversa en dicho recurso administrativo, en la cual se pronuncie nuevamente en relación con la solicitud de información del particular únicamente en relación con los quejosos por los que resultó procedente el juicio y se les concedió el amparo y protección de la Justicia de la Unión, en el entendido de que la resolución reclamada subsiste en relación con los restantes y posibles permisionarios de licencias para la portación de armas relacionadas con actividades deportivas, de tiro, de cacería o de charrería.
11. Que el Juez de los autos, mediante acuerdo de veintisiete de febrero de dos mil diecisiete, dictado en el juicio de amparo 1632/2014, notificado el primero de marzo de dos mil diecisiete, requirió al Pleno del Instituto, para que en el plazo de tres días de cumplimiento a la ejecutoria de amparo.
12. Que mediante acuerdo ACT-PUB/08/03/2017.07, de fecha ocho de marzo de dos mil diecisiete, el Pleno del Instituto, en estricto acatamiento a lo ordenado por la ejecutoria dictada en el juicio de amparo 1632/2014, dejó insubsistente la resolución emitida en el recurso de revisión RDA 2113/14 BIS.
13. Que en cumplimiento a lo anterior y, previos los tramites de Ley, en sesión de fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, el Pleno de este Instituto, aprobó la resolución emitida en el recurso de revisión RDA 2113/14 TER, modificando la respuesta otorgada por el sujeto obligado.
14. Que inconformes con la resolución de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, dictada en el expediente del recurso de revisión identificado con la clave RDA 2113/14 TER, la parte quejosa promovió juicio de amparo, mismo que quedó radicado en el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, con el número 775/2017, mismo que fue resuelto el veintidós de agosto de dos mil diecisiete, en el sentido de conceder el amparo, para los siguientes efectos: 1) proveer lo conducente.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.06

para dejar insubsistente la resolución de veintidós de marzo de dos mil diecisiete, dictada en el recurso de revisión RDA 2113/14 TER y 2) emitir una nueva en la que, atendiendo a las consideraciones expuestas en la sentencia de amparo, nieguen el acceso a la información a que se refiere la solicitud 0000700040414, únicamente por cuanto hace a la parte quejosa.

15. Que inconforme con lo anterior, este Instituto interpuso recurso de revisión del que conoció el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, quien en sesión de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciocho resolvió el amparo en revisión R.A. 495/2017, determinando confirmar la sentencia recurrida.
16. Que el Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, mediante acuerdo de fecha nueve de marzo de dos mil dieciocho, notificado el doce de marzo de dos mil dieciocho, requirió al Pleno del Instituto, para que dentro del término de quince días diera cumplimiento a la ejecutoria dictada en el juicio de amparo.
17. Que en cumplimiento a la ejecutoria mencionada en el considerando inmediato anterior, el catorce de marzo de dos mil dieciocho, Pleno del Instituto, emitió el acuerdo ACT-PUB/14-03-2018.06, mediante el cual dejó insubsistente la resolución revisión RDA 2113/14 TER.
18. Que el veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, el Pleno del Instituto, emitió la resolución del recurso de revisión RDA 2113/14 QUATER, determinando modificar la respuesta del sujeto obligado instruyéndolo para que:
 1. *A través de su Comité de Información, emita una resolución en la que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 18, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, clasifique la información consistente en nombre los permisionarios de licencias para la portación de armas relacionadas con actividades deportivas, de tiro, de cacería o de charrería que fueron amparados y protegidos con motivo de las resoluciones de los juicios de amparo 1632/2014, 1657/2014 y 775/2017. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la Ley en cita.*
 2. *A través de su Comité de Información, emita una resolución en la que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13, fracción V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, clasifique la información de los quejosos en los juicios de amparo referidos en el resultando XXVIII de la presente resolución (distintos a los quejosos en los amparos 1632/2014, 1657/2014 y 775/2017).*
 3. *Entregue el nombre de los permisionarios de licencias para la portación de armas relacionadas con actividades deportivas, de tiro, de cacería o de charrería, siempre y cuando no se encuentren en los siguientes supuestos: (i) Estén protegidos y amparados con motivo de las resoluciones*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.06

de los juicios de amparo 1632/2014, 1657/2014 y 775/2017, y (ii) Hayan promovido juicios de amparo en contra de las resoluciones del recurso de revisión que nos ocupa, se encuentren en trámite y tengan una suspensión provisional o definitiva.

Lo anterior, en medio electrónico y en un formato o programa que permita manipular dicha información."

19. Que inconforme con la resolución del recurso de revisión RDA 2113/14 QUATER de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno de este Instituto, el quejoso promovió juicio amparo, quedando radicado bajo el número 483/2018, en el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el cual resolvió otorgar el amparo a la quejosa.
20. Que en contra de la determinación mencionada en el considerando anterior, el Instituto, promovió recurso revisión, del que conoció el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito en el amparo en revisión R.A. 268/2018, mismo que se resolvió el cuatro de octubre de dos mil dieciocho, determinando confirmar la sentencia recurrida, en los siguientes términos: 1) deje sin efectos la resolución de veintiuno de marzo de dos mil dieciocho, dictada en el recurso de revisión RDA 2313/14 QUATER por el Pleno del Instituto; y 2)emita una nueva en la que, siguiendo los lineamientos del fallo, niegue el acceso a la información a que se refiere la solicitud 0000700040414, respecto del quejoso.
21. Que con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, fue notificado el acuerdo de fecha diecisiete de octubre del mismo año, a través del cual el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, requiere a este Instituto el cumplimiento del fallo protector, en un plazo de tres días.

Por lo antes expuesto en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. En estricto cumplimiento a la resolución de fecha treinta y uno de mayo de dos mil dieciocho, dictado por el Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, en el juicio de amparo 483/2018, determinado conceder el amparo a la quejosa, misma que fue confirmada por el Noveno Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en sesión de cuatro de octubre de dos mil dieciocho; se deja sin efectos la resolución relativa al recurso de revisión RDA 2113/14 QUATER, de



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.06

veintiuno de marzo de dos mil dieciocho pronunciada por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. Se turne a través de la Presidencia de este Órgano Constitucional Autónomo el expediente del recurso de revisión RDA 2113/14 QUATER, al Comisionado Ponente, a efecto de que previos los trámites de ley, presente al Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales el proyecto de resolución que en derecho proceda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, dentro del término que el Juez Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, otorgó para el cumplimiento.

TERCERO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que en el término de ley comunique al Juzgado Decimosexto de Distrito en Materia Administrativa en la Ciudad de México, el contenido del presente acuerdo, así como las acciones que se han llevado a cabo para dar cumplimiento a las ejecutorias de amparo.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados presentes, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado

Óscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/24/10/2018.06

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACT-PUB/24/10/2018.06, aprobado por unanimidad de los Comisionados presentes, en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 24 de octubre de 2018.